

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba**

Núm. 1.724/2020

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2020, aprobó definitivamente la modificación del artículo 71 del Reglamento Orgánico Municipal, sobre periodicidad de los plenos ordinarios, quedando redactado el artículo 71 como sigue:

"Son sesiones ordinarias aquéllas cuya periodicidad está prees-

tablecida. Las sesiones ordinarias se celebrarán cada 2 meses, exceptuando de ese cómputo el mes de agosto, el primer lunes de la segunda decena del mes que corresponda o el inmediato día hábil posterior en caso de que fuese festivo. La hora de comienzo de las sesiones será las veinte horas en invierno y las veintiuna en verano".

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Villafranca de Córdoba, 24 de junio de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Palomares Sánchez.